EXPTE. NÚM.: 2018/51312

SGT098/18TIC

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Vista la tramitación del expediente de contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es "Suministro de solución antivirus de puesto de trabajo y servidor con suscripción de actualizaciones y soporte para la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de agosto de 2018 se inició el expediente de contratación de suministro según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 90.285 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 109.244,85 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2018 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 25 de octubre de 2018 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

3. El día 9 de noviembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las empresas MIOTEK FACTORY, S.L., ADV INFORMÁTICA S.L. y GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U., según consta en certificado del Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		30/11/2018	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJjuK8rOlq81OKnq0iOyBs10gy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, actuando como mesa de contratación, se reunió el día 13 de noviembre de 2018, para la celebración del acto público de apertura del sobre único.

En dicha sesión, con carácter previo a la celebración del acto público, el Secretario puso de manifiesto que se había recibido correo electrónico en el Servicio de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2018 de la empresa Integración Tecnológica Empresarial, S.L.U., anunciando envío de oferta en sobre a través de Correos, sin que, en aquel momento, dicho sobre se hubiese recibido aún. Al respecto, la Comisión fue unánime en que, de acuerdo con la cláusula 9.1. del PCAP, "serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio" distinto del indicado en dicha cláusula, esto es, en el Registro General del órgano de contratación. En consecuencia, Integración Tecnológica Empresarial, S.L.U. no fue admitida a la licitación.

5. Tras la celebración del acto público, la Comisión de Contratación examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las tres empresas licitadoras, no apreciándose ningún defecto que tuviera que ser subsanado.

6. A continuación, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación, siendo las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, ordenadas por orden decreciente, las siguientes:

ORDEN	1º	2º	3º
LICITADORAS	**GMV**	**ADV**	**MIOTEK**
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**48,08**	**60**	**16**
MEJORAS	**40**	**0**	**0**
Reducción plazo ejecución	10	0	0
Ampliación garantía técnica	30	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL	**88,08**	**60**	**16**

7. Comprobado que, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, la oferta de la licitadora que había obtenido la mejor puntuación no podía considerarse anormalmente baja de acuerdo con

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO | 30/11/2018 | PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGwJjuK8rOlq81OKnq0iOyBs10gy | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

los parámetros recogidos en el Anexo VIII del PCAP, la Comisión de Contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta para la Administración.

8. De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, con fecha 13 de noviembre de 2018, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara, en el plazo de siete días hábiles, la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijándose el importe de la garantía definitiva en 4.225 euros, calculado sobre el precio final ofertado, IVA excluido.

9. La empresa cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida el 21 de noviembre de 2018 en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

10. La Comisión de Contratación se reunió el 23 de noviembre de 2018 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando defectos en la misma y concediendo un plazo a la empresa para la subsanación.

11. Recibida la documentación requerida en el plazo otorgado, la Comisión de Contratación se reunió para su estudio el 29 de noviembre de 2018, considerando subsanados los defectos observados en su anterior sesión.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U., con NIF A83057034, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		30/11/2018	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJjuK8rOlq81OKnq0iOyBs10gy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos el 13 de noviembre de 2018, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y, en consecuencia, ser la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por importe de 84.500 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 17.745 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 102.245 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realizan en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo del art. 153.3 del citado texto legal.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por Delegación, Orden 20/11/2018, BOJA nº 228, de 26/11/2018

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO		30/11/2018	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJjuK8rOlq81OKnq0iOyBs10gy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	